



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
DISTRITO CINCO DE POLICIA METROPOLITANA

Nro. GS-2025-103989 -MEBAR/COSEC-DIMET 13

Barranquilla, 08 de agosto de 2025

Señor (a)
ANONIMO
Barranquilla-Atlántico

Asunto: Respuesta queja en atención a SIPQR2S No. 729073-20250724, SIPQR2S No. 729075-20250724, SIPQR2S No. 729080-20250724, SIPQR2S No. 729082-20250724, SIPQR2S No. 729084-20250724, SIPQR2S No. 729085-20250724, SIPQR2S No. 729086-20250724, SIPQR2S No. 729091-20250724, SIPQR2S No. 729097-20250724.

En atención a las quejas de fecha 24/07/2025 interpuestas a través de la Web pública PQRS en la cuales manifiestan lo siguiente **"EL DÍA 23 DE JULIO DEL AÑO 2025, APROXIMADAMENTE A LAS 11:16 P.¿M., EN UNA VIVIENDA UBICADA EN LA CALLE 14 NÚMERO 13-76, BARRIO LIBERTADOR, SE PRESENTÓ UN GRAVE INCIDENTE. LA HERMANA DE LA EX PAREJA DE UN CIUDADANO, IDENTIFICADA COMO YULEISI TORTELLO, LLEGÓ AL LUGAR ACOMPAÑADA POR VARIOS POLICÍAS MIENTRAS LOS OCUPANTES DE LA VIVIENDA UNOS DORMÍAN Y EL IMPLICADO SE ENTRABA EN LA SALA. DESDE EL EXTERIOR, TANTO LOS AGENTES COMO LA SEÑORA MENCIONADA COMENZARON A GRITAR PALABRAS OBSCENAS Y OFENSIVAS DIRIGIDAS AL CIUDADANO EN CUESTIÓN, EXIGIENDO QUE SALIERA DEL DOMICILIO.**

ANTE DICHA SITUACIÓN, EL CIUDADANO SE ASOMÓ A LA PUERTA, DONDE FUE CONFRONTADO POR LOS UNIFORMADOS Y POR LA SEÑORA YULEISI TORTELLO, QUIENES CONTINUARON EXALTADOS Y PROFIRIENDO EXPRESIONES GROTESCAS. SIN PERMITIRLE EXPLICAR LOS HECHOS NI PRESENTAR DEFENSA ALGUNA, LOS AGENTES INGRESARON AL INMUEBLE SIN PRESENTAR ORDEN JUDICIAL, PROCEDIENDO A AGREDIR FÍSICA Y VERBALMENTE AL CIUDADANO DENTRO DE SU PROPIA RESIDENCIA. CABE RESALTAR QUE EN NINGÚN MOMENTO ESTE RESPONDÍÓ CON AGRESIONES FÍSICAS NI VERBALES.

SE SOLICITA SE ADELANTEN LAS VERIFICACIONES CORRESPONDIENTES FRENTE A LA ACTUACIÓN DE LOS AGENTES, EN ESPECIAL DEL PATRULLERO IDENTIFICADO COMO KEVIN HURTADO, SEÑALADO COMO RESPONSABLE DIRECTO DE LA AGRESIÓN, Y DE SU COMPAÑERO —DE TEZ OSCURA, BAJA ESTATURA— QUIEN TAMBIÉN APUNTÓ CON SU ARMA ELÉCTRICA AL CIUDADANO, MANIFESTANDO QUE ÉL ERA LA AUTORIDAD Y PROFIRIENDO INSULTOS VULGARES".

Cabe resaltar, que en el marco del artículo 218 "de la norma ibidem señala como misión de la institución que: **"(...) La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. (...) La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario"**, por lo tanto, somos respetuosos del estado social de Derecho y de derechos fundamentales como la presunción de inocencia y el debido proceso, por lo tanto, en relación con la queja que usted realiza me permito hacer las siguientes apreciaciones:

Es pertinente manifestar que la función de la Policía Nacional es el regular los derechos y libertades de los ciudadanos en aras de mantener el orden público interno y la pacífica convivencia social, propendiendo por el bienestar general.

Por lo anterior por parte de este comando de Distrito, mediante comunicado oficial GS-2025-102992-MEBAR, se solicitó al señor comandante de Estación de Policía Teniente Cristian Camilo Peralta Salinas, verifique la situación que señala en sus quejas e informe las actuaciones adelantadas por esa unidad.

Mediante comunicado oficial GS-2025- 103870-MEBAR el señor comandante de la estación de policía Galapa informa que mediante oficio GS-2025-103406-MEBAR, el funcionario Policial da a conocer la situación presentada, respecto a su queja manifestando los siguientes: "...Respetuosamente me permito informar los hechos ocurridos durante el servicio de patrullaje en la calle 14 # 13-76 barrio libertador, fuimos abordados por una ciudadana quien manifestó haber sido agredida físicamente minutos antes por su pareja sentimental. De manera inmediata, nos dirigimos al lugar de los hechos, donde la femenina señaló al presunto agresor, identificado como Jesús Alberto Castro Montaño, quien al notar la presencia policial se refugió dentro de su residencia. Dado que no podíamos ingresar al inmueble, se procedió únicamente con presencia policial en el exterior informando las recomendaciones en cuanto a la atención del procedimientos y pasos a seguir por parte de la aparente víctima, conforme a los protocolos establecidos. Minutos después, el hermano del presunto agresor, identificado como Alberto Rafael Castro Montaño, salió de la residencia proferiendo palabras soeces contra la patrulla de vigilancia, mostrando una actitud agresiva y desafiante. Ante esta conducta, y en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1231 de 2024, que regula el uso diferenciado y proporcional de la fuerza por parte de la Policía Nacional, se procedió a reducirlo y esposarlo, utilizando la fuerza necesaria, Diferenciado, proporcional, Constitucionalidad y legalidad, para salvaguardar su integridad, la de los uniformados y de terceros presentes. Posteriormente, el ciudadano fue trasladado a las instalaciones de la UCJ. Se le aplicaron dos órdenes de comparendo por irrespeto a la autoridad y desacato, bajo los expedientes 08-296-6-2025-1069 y 08-296-6-2025-1068. Cabe resaltar que el ciudadano señalado inicialmente por la femenina, Jesús Alberto Castro Montaño, cuenta con antecedentes por violencia intrafamiliar y lesiones personales, por los cuales fue capturado meses atrás. Bajo el SPOA 080016001055202501209 de FISCALÍA 07 local. Este procedimiento se realizó en estricto apego a la normatividad vigente. Durante toda la intervención se respetaron los derechos fundamentales de los ciudadanos involucrados, y priorizando el diálogo y la contención como lo establece el Decreto 1231 de 2024 de igual manera se actuó bajo los principios de legalidad, proporcionalidad y respeto por los derechos humanos. El uso de la fuerza fue justificado y se garantizó la protección integral del señor Alberto Rafael Castro Montaño (quien fue trasportada la UJC) en todo momento...".

Es de anotar que por parte del señor comandante de Estación de Policía Galapa, se imparte instrucción al personal policial sobre el respeto a los derechos humanos, la importancia del buen trato hacia los ciudadanos y la transparencia institucional, donde el principal objetivo es garantizar que los ciudadanos se sientan valorados, escuchados y que sus necesidades sean atendidas de manera eficiente y efectiva.

Por último cabe mencionar que este comando de Distrito es muy enfático de la Política Integral de Transparencia Policial, como política institucional misional alineada a las políticas gubernamentales expedidas en materia de transparencia, atención al ciudadano y lucha contra la corrupción, lineamientos Institucionales que debemos aplicar los hombres y mujeres policías, por ser un referente en la sociedad, lo cual nos exige un comportamiento moral, coherente y ejemplar tanto en nuestra vida privada como en el ejercicio de nuestra función pública, mitigando conductas y actuaciones no adecuadas y fortalecer los comportamientos éticos e íntegros, que a su vez impacten en la prestación del servicio y por ende, en la cercanía y construcción de relaciones de confianza con la comunidad.

Por medio de la presente, se proyecta respuesta efectiva y oportuna en los términos que establece la Ley 1755/2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", agradeciendo su participación ciudadana.

Atentamente,



Teniente Coronel **JOHN ALEJANDRO PEREZ MAHECHA**
Comandante Quinto Distrito de Policía Metropolitana (E)

JJD
Elaboró: PT Jason Oviedo
COSEC-DIMET

Revisó: TC. John Alejandro Pérez Mahecha
COSEC-DIMET

Fecha de elaboración: 08/08/2023
Ubicación: Distrito Cinco/2025/Oficios

Calle 45G carrera 4 Esquina, Ciudadela
Teléfono: 3243506
metrop.d5@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICIA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023 Fecha: 19-07-2014 Versión: 0	CONSTANCIA	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- MEBAR.

Ciudad y fecha, Barranquilla, 08 de agosto de 2025

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito Teniente Coronel JOHN ALEJANDRO PEREZ MAHECHA comandante Distrito Cinco de policía Metropolitana(E), realiza la presente constancia secretarial teniendo en cuenta que no fue posible notificar al peticionario que presento quejas No. 729073-20250724, 729075-20250724, 729080-20250724, 729082-20250724, 729084-20250724, 729085-20250724, 729086-20250724, 729091-20250724, 729097-20250724 a las cuales se dio respuesta mediante comunicado oficial GS-2025-103989-MEBAR de fecha 08 de agosto de 2025, toda vez que no aporto ningún medio de notificación NO aportada dirección, NO aporta número telefónico y NO aporta correo electrónico.

CONSTE


Teniente Coronel JOHN ALEJANDRO PEREZ MAHECHA
Comandante Distrito Cinco de policía Metropolitana (E)

Elaborado por: PT. Jerson Oviedo *J.O*
Revisado por: TC. John Alejandro Pérez Mahecha *JP*
Fecha elaboración: 08/08/2025
Ubicación: Distrito Cinco/2025/Oficios

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEBAR

Barranquilla, 08 de agosto de 2025

Señor (a)
ANONIMO
Barranquilla

Asunto: Notificación por aviso solicitud No. 729073-20250724, 729075-20250724, 729080-20250724, 729082-20250724, 729084-20250724, 729085-20250724, 729086-20250724, 729091-20250724, 729097-20250724.

El suscrito comandante del Distrito Cinco de Policía Metropolitana(E) de Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-103989-MEBAR, de fecha 08 de agosto de 2025, signado por el señor Teniente Coronel John Alejandro Perez Mahecha, comandante Distrito Cinco de Policía Metropolitana(E), mediante el cual se da respuesta a las quejas No. 729073-20250724, 729075-20250724, 729080-20250724, 729082-20250724, 729084-20250724, 729085-20250724, 729086-20250724, 729091-20250724, 729097-20250724., presentada por usted a través de nuestros canales institucional “Web publica PQRS”, toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana de Barranquilla/notificaciones>, desde el 08 de agosto de 2025 a las 11:15 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención del Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dependencia ubica en la carrera 43 No. 47-53 barrio El Rosario.

Atentamente,


Teniente Coronel JOHN ALEJANDRO PÉREZ MAHECHA
Comandante Distrito Cinco de Policía Metropolitana(E)

Elaborado por: PT. Jerson Oviedo *JOO*
Revisado por: TC. John Alejandro Pérez Mahecha *JP*
Fecha elaboración: 08/08/2025
Ubicación: Distrito Cinco/2025/Oficios